Allande, con traslado a las fincas para tomar datos, si fuera

necesario.

Le que se hace público para concomiento del titular o de otras personas que se consideren afectadas, que deberán aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución de la contribución correspondientes a los dos últimos años y certificada de la contribución de la contribució cado del Catestro pudiendo hacerse acompañar a su cuenta si lo estima oportuno, de Peritos o Notario, advirtiendo que en caso de incomparecencia de los propietarios se levantará el acta igualmente

b) Les interesados podrán formular por escrito ante el muy leal Ayuntamiento de Allande, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los pieces objeto de expropiación.

Pola de Allande, 21 de mayo de 1984.—El Alcalde.—7.258-E.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, del Ayunta-miento de Ronda (Málaga), por la que se señala recha para el levantamiento de actas previas a la 12874 ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Este excelentísimo Avuntamiento tiene en tramitación un expediente para la realización de obras para la traida de agua desde Cañada de Puya a los depósitos generales de distribución, situados en el lugar conocido por «El Fuerte», que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para aprovechamiento de los re-

cursos hidráulicos, tiene la consideración de urgente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

Se ha cubierto el trámite de gestión directa con los propie-tarios de los terrenos afectados por las obras, consiguiendose la oportuna autorización de la mayor parte de ellos, siendo preciso llevar a cabo los trámites necesarios legales para la ocupa-ción de los terrenos e instalación de la tubería de los que no otorgado dicha autorización, que se relacionan seguidamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, en relación con conforme a lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 3.º y 4.º de la Ley Reguladora de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios relacionados que a los diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado», se constituirá en las fincas mencionadas la Comisión Municipal constituira en las fincas mencionadas la Comisión Municipal correspondiente para proceder al levantamiento del acta de ocupación de los terrenos, según lo dispuesto en el artículo 52.3 del referido texto legal, citándose expresamente tanto a los propietarios como a los que puedan ostentar algún derecho sobre las fincas rústica y urbana mencionadas, para que se encuentren presentes, a partir de las nueve horas de la mañana, con la documentación necesaria que acredite la propiedad o los desentes que acredite la propiedad o los derechos que puedan ostentar, pudiendo estar acompañados por sus Peritos y un Notario.

De este edicto se da cuenta a los interesados mediante la oportuna notificación, sin perjuicio de comunicarles el día exacto del levantamiento del acta de ocupación tan pronto como aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que hago público para general conocimiento. Ronda, 3 de mayo de 1984.—El Alcalde.—6.756-E.

RELACION QUE SE CITA

Número le orden	Propietario conocido	Polígono	Parcela	Longitud a atravess Metros
1	Salvador Gil Rocha	1	2	. 80
2	Antonio Orozco Muñoz	l ī l	-39	120
5	Francisco González Domínguez	1	40	140
6	Pedro Dominguez Andrades	1 1	57	- 40
8	Juan Albendín Ordóñez	1	11	Portada
10	Juan Alvarez Cañestro	1 1	34	140
11	José María García Dominguez	[1]	. 64	1 6 8
13	José Rodríguez Romero	2/3	755	222
14	Leonor Flores Arrocha	2/3	735-789 -	140
17	Francisco Gamarro Barriga	2/3 2/3 2/3	773	40
19	Juan García Gil	2/3	805	360
20	Pablo Ramos Escalante	2/3	805-654	470
21	Antonio Flores Gil	2/3	804-667	300
22	Dolores Peña Guerrero	2/3	341	30
23	Antonio Jiménez Ramírez	2/8	340	90
25	Isabel Gil	La Tomilla	37	Corral

12875

RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, del Consorcio de Aguas «Río Algodor», Diputación Provincial de Toledo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se

citan.

La Junta general del Consorcio de Aguas «Río Algodor», en sesión de 13 de mayo de 1982, acordó, por unanimidad, iniciar y tramuar el expediente de urgente ocupación temporal, servidumbres y expropiación de los bienes precisos para la ejecución de las obras del «Proyecto de ¿bastecimiento de agua potable desde la Presa de Finisterre a las localidades que integran la Mancemunidad de Aguas "Río Algodor", zona tres, de Tembleque a Ocaña y de Ocaña a Yepes.

En cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 56 de su Reglamento y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, y artículo 1.1 a), del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, y Resolución del Ministerio de Administración Territorial, por medio del presente anuncio, se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas rústicas que seguidamente se relacio lan para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las mismas, que tendrá lugar el día y hora que se expresan a continuación, en la casa Consistorial de Yepes, previo traslado sobre el propio terreno, en caso necesario y a solicitud de los interesados.

Al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de Expropiación

Al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante el Organismo expropiante, alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

TERMINO MUNICIPAL DE YEPES

Dia 30 de junio de 1984, a las doce horas

Finca número 1.—Propietario: Herederos de Manuel Colastra Suárez. Polígono 21, parcela 148, paraje: Camino de Ocaña. Extensión 1 hectarea, 12 áreas y 50 centiáreas.

Finca número 2.—Propietario: Doña Elena Colastra Mompó. Polígono 25, parcela 59, paraje Las Cuadrillas. Extensión 1 hectarea y 50 centiárea. Cultivo: Carrel de secono.

rongono 25, parcela 60, paraje La Mira. Extensión 50 áreas. Cul-tivo: Cereal de secano.

Toledo, 24 de mayo de 1984.—El Presidente.—7.610-C.

12876

RESOLUCION de 25 de mayo de 1984, de la Conresolución Hidrográfica del Sur, por la que se seña-lan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan afecta-dos por las obras que se mencionan.

Declarada implicitamente de urgencia las obras del provecto Declarada implicitamente de urgencia las obras del proyecto de construcción del Embalse de La Viñuela, vaso del embalse, quinta fase, término municipal de Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección, facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia convoca a los propietarios afectados por las obras, segun cia convoca a los propietarios alectados por las obras, segun la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 12, 13 y 19 de julio de 1984, en el Ayuntamiento de La Viñtuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 25 de mayo de 1984.—El Ingeniero Director.

RELACION DE PROPIETARIOS

Dia 12 de julio de 1984

Don Sebastián García López. Los Romanes. Viñuela (Málaga). Don Rafael Ruiz Fortes. Bar del Casino. Plaza Carmelitas. Vélez Málaga (Málaga).

Doña María y doña Antonia Pérez García, calle Cristo de la Epidemia, 8, 2.º-B (Málaga).

Don Manuel Hijano Porras, plaza de la Luz, portal 5, 1.º. Almayate (Málaga).

Colono: Don Ramón Bazaga Porras. Los Romanes. Viñuela. Don Manuel Bazaga Toledo. Los Romanes. Viñuela (Málaga). Don Andrés Fortes Reina. Cortijo Huétor. Viñuela (Málaga). Doña Josefa Reina Ruiz. Las Casillas. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Colono: Don José Fortes López. Las Casillas. Los Romanes Viñuela.

Don Francisco Moreno Arcos. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Don Vidal Román Román, calle General Franco, 53. Viñuela

(Málaga) Don Antonio Román Llanes, Matagallar, Viñuela (Málaga). Don Antonio Gómez Vega, calle Urriti Castejón, 22. Sadaba (Zaragoza)

Colono: Don Domingo Rodríguez Llamas. Matagallar. Viñuela. Don José Roman Gutiérrez. La Venta Nueva. Alcaucín (Málaga).

Doña Josefa Muñoz García. Matagallar. Viñuela (Málaga). Don Francisco Muñoz García. Matagallar. Viñuela (Málaga). Don Miguel Román Llamas. Matagallar. Viñuela (Málaga). Don Eugenio Hijano Clavero. Pollo Pelado. Periana (Málaga). Colono: Don Rafael Llamas Fortes. Pollo Pelado. Periana (Má-

laga).

Don Antonio Roa Alférez. Calle Ramito, 1, 3.º-4.º, derecha.

Don Antonio Roa Alferez. Calle Ramito, 1, 3.-4.7, defectia. Piedras Blancas. Avilés (Oviedo).
Colono: Don Ricardo Barranquero Hijano. Calle César de Abracia. 22, 5.0-1. Málaga.
Don Antonio Hijano Fortes. Avenida General Merry. Edificio Merry. Bloque 5.0-8.0-C. Sevilla-13.
Colono: Don Ricardo Barranquero Hijano. Calle César de

Abracias, 22. Málaga

Don Salvador Godoy Gómez. Cuartel de la Guardia Civil. · Alozaina (Málaga)

Colono: Don Miguel Román Llamas. Herrera. Viñuela (Málaga).

Don Herminio Llamas Ramos. Herrera, Viñuela (Málaga).
Don Francisco Muñoz Montoza, Calle Marqués de Estella, 18,
1.º San Pedro de Alcántara (Málaga).
Colono: Don Manuel Bazaga Porras, Cortijo Vilches.
Herederos de don Francisco Pascual Alarcón, Ventorro. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Dia 13 de julio de 1984

Don Francisco Ranea Pino. Los Gálvez. Periana (Málaga) Dona María Llamas Fortes. Cantoblanco. Los Romanes. Vi ñuela (Málaga).

eia (Malaga). Doña Rosa Llamas Fortes. Zafarraya (Granada). Don José Llamas Fortes. Los Romanes. Viñuela (Malaga). Don Francisco Muñoz García. Matagallar. Viñuela (Malaga). Don Francisco Gutiérrez Alarcón. Los Romanes. Viñuela (Má-

Herederos de don José Llamas Hijano, Herrera, Viñuela (Má-

Don Isidro Zorrilla Muñoz. Cortijo Vico. Viñuela (Málaga). Don Francisco Marín Peñuela. Calle Acequia, 2. Castellar del Vallés (Barcelona).

Colono: Don Francisco Molina Ramos. Cortijo Los López. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Díaz Santiago. Cortijo Los López. Los Romanes.

Vifluela

Colono: Don Francisco Molina Ramos. Cortijo Los López. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Don Antonio Llamas Porras. Calle Doctor Pugor, 58. Castellar del Vallés (Barcelona).

Colono: Don Manuel Llamas Porras. Cortijo Herrera. Viñuela

Don Juan López. Cantoblanco. Los Romanes. Viñuela (Málaga).

Herederos de don Antonio Alarcón Pascual. Buenavista. Periana (Málaga).

Don Ricardo Barranquero Hijano. César de Abracias, bloque 22, 5.º1. Málaga.

Doña Gloria Llamas Ramos. Herrera. Viñuela (Málaga)

Colono: Don Herminio Llamas Ramos. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga)

Don Antonio Hijano Benavides. Calle Ramiro Marco. 21. Vélez (Málaga)

Colono: Don Antonio Fortes: Las Casillas. Los Romanes. Vi-ភ័បទនៃ Don Rafael Frías Godoy. Explanada de la Estación. Edificio

Terminal, porteria, Málaga.

Don Manuel Gallego Alférez. Calle Doctor Pugos, sin número. Castellar del Vallés (Barcelona).

Colono: Don Modesto Muñoz Llamas. Herrera. Viñuela (Má-

laga) Doña Virginia Llamas Ramos Cortijo Herrera Viñuela (Málaga).

Don Manuel Fortes Moreno. Herrera. Viñuela (Málaga). Don Domingo Martín Caro. Pollo Pelao. Periana (Málaga). Colono: Don Rafael Llamas Díaz. Pollo Pelao. Periana (Má-

lagal.
Doña Dolores Alba. Calle Sala Boadella, 20, 4.º-4.ª Castellar

del Vallés (Barcelona). Colono: Don Antonio Rodríguez Lozano. Matagallar. Viñuela (Málaga)

Colono Don Antonio Rodríguez Llamas, Matagallar, Viñuela (Málaga).

Dia 19 de julio de 1984

Don Eugenio Hijano Clavero y otros. Pollo Pelao. Periana (Málaga)

Colono: Don Ricardo Barranquero Hijano. Calle César Abracias, 22, 5.º. Málaga.
Don Antonio Muñoz Hijano. Calle La Bloria. Vélez Málaga.

Don Domingo Rodríguez Llamas. Matagallar. Viñuela (Má-

laga). Don José Román Gutiérrez, La Venta Nueva, Alcaucin (Málaga).

Don Miguel Roman Llamas. Cortijo Herrera. Viñuela (Málaga). Viuda de don José Muñoz García. Cortijo Herrera. Viñuela

(Málaga) Don José Fortes Román. Calle San Sebastián, 43. Castellar

del Vallés (Barcelona).

Doña Isabel Fortes Román. Cortijo Huétor. Viñuela (Má'aga).

Herederos de don Francisco Fortes Román. Calle Nemoroso 8.

El Tarajal (Málaga).

Don Modesto Muñoz Llamas. Cortijo Herrera. Viñuela (Má-

laga). Don José Román Román. Calle General Franco, 53. Viñuela

(Málaga). Don Francisco Barranquero Hijano. Avenida de San Esteban, 44, 1.º-3.º Castellar del Vallés (Barcelona).
Colono: Don Francisco Zorrilla Bueno. Matagallar. Viñuela

(Málaga) Colono: Don Rafael Fernández Muñoz. Cortijo Barranquero.

Viñuela.
Don José Fortes Román. Calle General Franco, 53. Viñuela

Don Francisco Roman Roman. Torre de Vélez. Vélez-Málaga (Málaga)

Don Francisco Fortes López, Las Casillas, Los Romanes, Viñuela.

Don José Fortes López. Las Casillas. Los Romanes. Viñuela (Malaga).

Doña Ana Gutiérrez Llamas. Calle Abetos, 21. El Tomillar. Puerto de la Totre (Málaga).
Colono: Don Antonio Rodríguez Lozano. Matagallar. Viñuela.

(Málaga) Don Antonio Llamas Fortes, Matagallar, Viñuela (Málga)

Colono: Don Francisco Zorrilla Bueno. Matagallar. Viñuela (Málaga)

Don Francisco Muñoz Hijano. Los Romanes. Viñuela (Málaga). Don Antonio Fortes Roman. El Cortifillo de los Fortes. Vi-

ñuela.

Don José Muñoz Moreno. Matagallar. Viñuela (Málaga). Doña Trinidad Muñoz Moreno. Matagallar. Viñuela (Málaga). Don Manuel Toledo Fortes. Calle Diez, número 5, 3.º-A. Ciudad Pegaso, Madrid-2.
Colono: Doña María Fortes Román. Cortijillo Los Fortes. Vi-

ñuela.